



Resolución Sub-Gerencial

N° 0408 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. N° 49652-2015 tramitado por la empresa TERRA NOVA EXPRESS & I LATIN TRAVEL SAC, sobre sustitución de flota en la prestación de servicio regular de transporte de personas a nivel interprovincial en el ámbito de la Región Arequipa;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- A través del expediente indicado en el visto, de fecha 22 de Junio del 2015, la empresa TERRA NOVA EXPRESS & I LATIN TRAVEL SAC, con RUC N° 20454654201, representada por su Gerente General Evaristo Sabino Yana García, solicita la sustitución de la unidad vehicular de placa V4A-951(2011) por la unidad vehicular de placa V0N-957(2015), en el servicio de transporte regular de personas ámbito regional para la ruta Arequipa – La Punta de Bombón y viceversa, de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 153-Arequipa y la Ordenanza N° 220 que modifica dicha ordenanza, acompañando los documentos que aparecen adjuntos a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: *“La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de Enero del año siguiente al de su fabricación”*.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del citado Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento o sustitución** de vehículos, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral 64.1 que indica que los vehículos de categoría M2 que de manera extraordinaria se habiliten sólo podrán prestar servicios en la ruta a la cual han sido asignados, no pudiendo ser empleados en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista.

QUINTO.- Asimismo, el artículo 2° numeral 2.3 de la Ordenanza Regional N° 153-AREQUIPA, modificada por la Ordenanza Regional N° 220-AREQUIPA, prescribe que procede la sustitución de flota con una capacidad superior a la del vehículo que se sustituye, agregando que la capacidad del vehículo sustitutorio en ningún caso será menor a quince asientos sin contar el del piloto ni asientos rebatibles.

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 0539-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 05-09-2014, se otorga a la empresa TERRA NOVA EXPRESS & I LATIN TRAVEL SAC, renovación de la autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional para la ruta Arequipa – La Punta de Bombón y viceversa, por el plazo de un año computado del 05-09-2014 al 05-09-2015, con una flota vehicular de doce vehículos, entre los que se encuentra el vehículo de placa V4A-951(2011).

SÉTIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente referido, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 153-AREQUIPA modificada por las Ordenanzas Regionales N° 220-AREQUIPA y 238-AREQUIPA, en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la sustitución de flota vehicular y la habilitación de conductor.

NOVENO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y el Informe Legal N° 217-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA, de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 153-AREQUIPA modificada por las Ordenanzas Regionales Nos. 220, 238 y 242-AREQUIPA, el D.S. N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, Ordenanza Regional N° 101-AREQUIPA modificada por la Ordenanza Regional N° 239-





Resolución Sub-Gerencial

N° 0408 -2015-GRA/GRTC-SGTT

AREQUIPA, y la Ordenanza Regional N° 130-AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de la empresa TERRA NOVA EXPRESS & I LATIN TRAVEL SAC, con RUC N° 20454654201, representada por su Gerente General Evaristo Sabino Yana García, autorizando la **habilitación** del vehículo de placa **V0N-957(2015)** en sustitución del vehículo de placa V4A-951(2011), en el servicio de transporte regular de personas ámbito regional, en la **Ruta: Arequipa – La Punta de Bombón y viceversa**, autorizado con la Resolución Sub Gerencial N° 1710-2013-GRA/GRTC-SGTT de fecha 05-09-2013, renovado con la Resolución Sub Gerencial N° 0539-2014-GRA/GRTC-SGTT del 05-09-2014, quedando redactado la parte pertinente del artículo primero de acuerdo a los siguientes términos, disponiéndose la emisión de la respectiva Tarjeta Única de Circulación:

RAZON SOCIAL	TERRA NOVA EXPRESS & I LATIN TRAVEL SAC
MOTIVO DE MODIFICACION	Sustitución de flota
MODALIDAD	Servicio Estándar
ÁMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTA	Arequipa – La Punta de Bombón y viceversa
ITINERARIO	Arequipa, Uchumayo, Repartición Km. 48, San José, Desvío Mollendo, El Fiscal, Cocachacra, Punta de Bombón.
FRECUENCIAS	Quince (15) diarias en cada extremo de ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 5:30, 6:15, 7:00, 7:45, 8:30, 9:15, 10:00, 11:00, 12:15, 13:45, 14:45, 15:45, 16:45, 17:30 y 18:15 horas. De La Punta: 5:00, 5:45, 6:30, 7:15, 8:00, 9:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 y 18:00 horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Doce (12) vehículos.
VEHÍCULO SUSTITUIDO	V4A-951(2011).
VEHÍCULO SUSTITUTORIO	V0N-957(2015).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Doce (12) vehículos.
FLOTA OPERATIVA	Diez (10) vehículos: V0N-957(2015) , V3V-965(2011), V4A-953(2011), V3A-002(2011), V1Z-723(2011), V2X-299(2011), V4V-953(2012), V7D-952(2012), V7D-955(2012) y V7D-956(2012).
FLOTA DE RESERVA	Dos (02) vehículos: V7Z-953(2013) y V9V-965(2013)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Un (01) año, contado del 05-09-2014 al 05-09-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **24 JUL 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOA/jgv
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arnica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub-Gerencial

N° 0408 -2015-GRA/GRTC-SGTT

EXP: N° 49652-2015

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: TERRA NOVA EXPRESS & I LATIN TRAVEL SAC

ANEXO N° 01

1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	TERRA NOVA EXPRESS & I LATIN TRAVEL SAC
RUC	20454654201
DIRECCION	Urb. Túpac Amaru, Av. Micaela Bastidas 121, Cerro Colorado, Arequipa.
TELÉFONO	054445141, Cel. #988008995, #990109080, #966600332
CORREO ELECTRONICO	Terra-nova.express@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11100235
REPRESENTANTE LEGAL	Evaristo Sabino Yana García DNI 29559710

2. VEHICULO HABILITADO POR SUSTITUCIÓN:

PLACA	AÑO FABRICACION ACCESO 1990	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V0N-957	2015	19-06-2016	MAPFRE	20-12-2015	INSPETEC	NEXT COM	22-06-2015

3. FLOTA VEHICULAR: DOCE VEHÍCULOS. FLOTA OPERATIVA: DIEZ VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION ACCESO 1990
V0N-957	2015
V3V-965	2011
V4A-953	2011
V3A-002	2011
V1Z-723	2011
V2X-299	2011
V4V-953	2012
V7D-952	2012
V7D-955	2012
V7D-956	2012

4. FLOTA DE RESERVA: DOS VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION ACCESO 1990
V7E-953	2012
V7D-954	2012

5.- CONDUCTOR HABILITADOS PARA EL VEHICULO HABILITADO:

NOMBRES	N° LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	N° CERT CAPACITACION
COLQUE CONDORI, DAIVI JUNIOR	U47281954	A Dos b	11-09-2016	000964 ESCOIN